



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 201 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 21 SEP 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 737-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 497-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 718-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 001-2017-MPMN-EFUH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de Setiembre de 2017, se resuelve incorporar en la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 50), el que señala: "Designar, a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y Similares"

Que, el literal f) del artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala respecto a las principales acciones sobre el proceso de modernización de la gestión del Estado, que: "la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado";

Que, de conformidad con lo dispuesto en artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del gobierno local la mejora y contribución del sistema de planificación, como se señala: "(...) El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración(...);

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, establece que: "La Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo";

Que, mediante Carta N° 001-2017-MPMN-EFUH, de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Econ. Edmundo Francisco Urday Huanillocla, Miembro del Equipo Operativo del Plan Estratégico Institucional, solicita se apruebe el Inicio de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Mariscal Nieto, de igual manera remite la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como la conformación del Equipo Técnico del referido Planeamiento de Estratégico; a fin de que se efectúe su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 718-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2017, la Mgr. Graciela Puma Calcina, Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita mediante acto resolutorio la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 497-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Planes Presupuesto y Racionalización, respecto al inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018-2021, para lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Comisión Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, a través del Informe Legal N° 737-2017-GAJ/MPMN, de fecha 19 de Setiembre del 2017, el Mgr. Derly Jesús Nuñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica opina, que es procedente, aprobar el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018-2021; así como la conformación de la Comisión de Plan Estratégico Institucional, del Equipo Técnico del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas, en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Ley N° 27658, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2018-2021, en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Mariscal Nieto, como la máxima instancia de la Actualización del Plan Estratégico Institucional: el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Alcaldía - Presidente
- Gerencia Municipal – Vicepresidente
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - Secretario Técnico
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia de Infraestructura Pública
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Representante del Concejo Municipal
- Sub-gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR, del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Presidente
- Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización – Secretario Técnico
- Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.
- Subgerencia de Programación e Inversiones.
- Subgerencia de Logística y Servicios Generales.
- Subgerencia de Personal y Bienestar Social.
- Subgerencia de Desarrollo Social.
- Subgerencia de Desarrollo Económico.
- Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.
- Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial.
- Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- Subgerencia de Obras Públicas.
- Subgerencia de Estudios de Inversión
- Subgerencia de Servicios Públicos
- Subgerencia de Abastecimientos y Comercialización
- Oficina de Defensa Civil
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
- Oficina de promoción y Desarrollo Turístico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- Oficina de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Imagen Institucional
- Unidad Operativa Grifo Municipal
- Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo
- Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados
- Unidad Operativa del Terminal Terrestre

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo la notificación a las unidades orgánicas para su conocimiento y acciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



CAPZ/GM/MPM
MASCABOG.
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.